

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
GUADALAJARA.

Dirección

Indice 40

Núm. 1189

Examinadas las orde-
nanzas municipales de
esta localidad, he dispu-
sto presentar en aprobación,
debiendo advertirse de que
las multas impuestas por
el art. 255 solo podrán
hacerse dentro de la canti-
dad de 25 pesetas =

Dios que a V. M. Guada-
lajara 20 de Setiembre del 1877

J. L. López Alonso
Gobernador del Valle

J. L. LÓPEZ ALONSO

Por Acordo de Pleno

**Aprobacion de las Ordenanzas,
por el Gobernador Civil**